



Coordinación de Recursos Materiales

Recibo de conformidad

Fecha: 01/02/23

Firma: *[Signature]*



*[Handwritten initials]*  
R.M.

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración: 01 de febrero de 2023

**AREA SOLICITANTE**

AREA	Dirección de Vinculación y Difusión	<b>TITULAR DEL AREA</b> <b>Olga Navarro Benavides</b> Directora de Vinculación y Difusión	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b> <b>Juan Francisco García Gallegos</b> Coordinador de Imagen y Diseño

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	100	pza	Revistas	64 páginas interiores. Impresión a color. Papel couché de 150gr  Forros Impresos a color sobre cartulina couché de 250gr. Terminado. Laminado mate. Encuadernado Hot-melt	3363 PROGRAMAS 627 COMBINA 02	\$23,898.48 10,000 -3362

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 15 de febrero de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: *Presentación del No. 15 de la revista Caja de Cristal*

JUSTIFICACIÓN:  
*Se requiere la impresión de revista Caja de Cristal Número 15 que se presentará el día 16 de febrero del presente en el salón del pleno del ITEI a las 13:30 hrs.*

<p>SOLICITA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Olga Navarro Benavides</b> Directora de Vinculación y Difusión</p>	<p>AUTORIZA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Ruth Isela Castañeda Avila</b> Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Edith Margarita Esparza Rodriguez</b> Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><b>Sandra Sarahí Martínez Munguía</b> Coordinador de Finanzas</p>
--	--	---	--

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	No. DE PARTIDA	3363	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
REQUIRENTE:	MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES	SUFICIENCIA		LCP. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas
CONTENIDO		PROVEEDOR N°1	PROVEEDOR N°2	PROVEEDOR N°3
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		TEGRAFIK	CONSENTIDO PUBLICITARIO	PROMETEO EDITORES
PERSONA CONTACTO:		CHRISTIAN ALBA	CONSENTIDO PUBLICITARIO	RAFAEL PONS HERNÁNDEZ
DOMICILIO FISCAL:		AV. PERIFERICO NORTE 940,C.P. 45130, LOMAS DE ZAPOPAN JAL.	CALLE FERMIN RIESTRA 1377, COL. MODERNA, GUADALAJARA JAL.	LIBERTAD 1457, COL. AMERICANA, GUADALAJARA JAL. C.P. 44160
TELÉFONO:		3331343460	3315248214	3310235685
CORREO ELECTRÓNICO:		ssanchez@tegrafik.com	consentido.facturacion@gmail.com	cotizacionesprometeo@gmail.com

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REVISTAS CAJA DE CRISTAL	100	PIEZA	\$ 211.37	\$ 21,137.00	\$ 271.00	\$ 27,100.00	\$ 410.00	\$ 41,000.00
SUB-TOTAL				\$ 211.37	\$ 21,137.00	\$ 271.00	\$ 27,100.00	\$ 410.00	\$ 41,000.00
I.V.A.				\$ 33.82	\$ 3,381.92	\$ 43.36	\$ 4,336.00	\$ 65.60	\$ 6,560.00
TOTAL				\$ 245.19	\$ 24,518.92	\$ 314.36	\$ 31,436.00	\$ 475.60	\$ 47,560.00

**MEDIA ARITMÉTICA:** \$ **34,504.97**

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA	 <b>MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES</b> DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
---------------------------------------	--

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY. POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS [DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO], EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.  
 Av. Periférico Norte No. 940 C.P. 45130  
 Lomas de Zapopan, Zapopan, Jal.  
 RFC: LDE091209AL6  
 Tel. +52(33) 3134 3460

www.tegrafik.com

## CARTA COTIZACIÓN

**Fecha:** 27-Enero-2023 **Cotización:** TGK-2301053

**Atención:** Juan Francisco García / ITEI **Vigente hasta:** 27-Febrero-2023

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos presentar a su amable consideración nuestra cotización por el siguiente material:

DESCRIPCION	CANTIDAD	Precio Unitario
<b>Revista:</b> Portada impresa 4x4(selección)+laminado mate frente, sobre couche brillante 250 grs+laminado mate frente + 64 páginas impresas 4x4(selección)+barniz mate de máquina sobre papel couche mate 150 grs. medida final 21.5x28.0 cms. Terminado pegado.	100	\$211.37
	200	\$207.60
	600	\$119.82
	1,000	\$79.36

Condiciones:

\$2,4518.02

- Los precios son unitarios y se entienden Moneda Nacional LAB sus instalaciones en Guadalajara, Zona Metropolitana.
- No incluye el impuesto valor agregado IVA
- Termino de pago: 50 % de anticipo y 50% a la entrega del producto.
- Los precios podrán sufrir modificaciones en caso de que el precio internacional de la celulosa varíe afectando de manera directa el costo de los materiales impresos.
- **IMPORTANTE:** Para que los precios sean respetados se deben de generar órdenes de compra con las cantidades establecidas, montos distintos a los cotizados en este documento se harán los ajustes a las escalas según sea el caso.
- Transcurridos 90 días naturales a partir de que un cliente recibe un producto LED ya no acepta devoluciones.

Gracias de nuevo por esta oportunidad de servirle.  
 Atentamente:

Rosa Ma. Padilla  
 Cotizó

Christian Alba  
 Atendió

OP-PR-01-F01 Rev.1/Vigencia: 28/08/2020





# CONSENTIDO

PUBLICITARIO

JUAN FRANCISCO GARCÍA GALLEGOS

**Presupuesto n° 62428**

Lunes, 30 de enero de 2023

Estimado cliente:

A continuación le detallamos el siguiente presupuesto que esperamos sea de su conformidad.

**REVISTAS 64 PÁGINAS 2X2+FORROS 4X4 CON PLAST MATE FTE. T/F 21.5X28 CM.,  
HOTMELT**

---

**FORROS**

**Formato:** 28x44 Cm  
**Tipo de papel o soporte:** Couche  
**Gramaje:** 250  
**Tintas:** 4+4  
**Acabados:** Compaginado con doblez (revistas), dob3estacion,  
Empacado en caja, Plastificado, Hotmelt hasta 300 paginas

---

**INTERIOR 64 Págs.**

**Formato:** 28x21.5 Cm  
**Tipo de papel o soporte:** Couche  
**Gramaje:** 150  
**Tintas:** 2+2

---

<b>Ejemplares</b>	<b>Importe</b>	<b>Precio unitario</b>
100	\$27.100,00	\$271
200	\$30.500,00	\$152,5
600	\$44.100,00	\$73,5
1.000	\$57.500,00	\$57,5

---



# CONSENTIDO

PUBLICITARIO

JUAN FRANCISCO GARCÍA GALLEGOS

*Presupuesto nº 62428 (Página 2)*

Atentamente  
ConSentido Publicitario

*Precio más IVA*

*Este presupuesto tendrá una validez de 30 días a partir de esta fecha.*

*La cotización o precio final puede tener cambios a reserva de ver el diseño final.*



Prometeo Editores

Guadalajara, JAL. A 27 de enero del 2023

**PRESENTE: itei**

**ATENCIÓN: Juan Francisco García Gallegos**

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización:

**Revista: Caja de Cristal**

Tamaño: 21 x 28 cm.

64 páginas impresas a dos tintas, sobre papel couché de 150gr

Forros impresos en selección de color sobre cartulina couché de 250gr, laminado mate

Encuadernado pegado en hot-melt

CANTIDAD: 600 PIEZAS PRECIO: \$66.00c/u

**Revista: Caja de Cristal**

Impresa en digital a color sobre papel couché de 150gr

Forros impresos en digital sobre cartulina couché de 250gr, laminado mate

Encuadernado pegado en hot-melt

CANTIDAD: 100 PIEZAS PRECIO: \$410.00c/u

A los precios anteriores favor de agregar el 16 % de I. V. A.

Sin más por el momento y en espera de su confirmación de pedido, me es grato quedar a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

---

RAFAEL PONS HERNÁNDEZ

**"HACEMOS NUESTROS TUS PROYECTOS"**

2000 **20** AÑOS **2020**  
CRECIENDO CON EL **SIGLO**

cotizacionesprometeo@gmail.com

Tel: 3826-2726 y 82 ext. 105 Cel: (33) 1023-5685

www.prometeoeditores.com

Libertad No. 1457 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México C. P. 44160



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **35**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **10/02/2023**  
 Mes de suministro: **FEBRERO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **LIBROS EN DEMANDA, S de R.L de C.V.**  
 R.F.C.: **LDE091209AL6** CLAVE ITEI: **376**  
 DOMICILIO: **AV. PERIFERICO NORTE 940 C.P. 45130 LOMAS DE ZAPOPAN, JAL**  
 AGENTE DE VENTAS: **SABRINA SANCHEZ** TEL / FAX: **333134-3460**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **licitaciones@tegrafik.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **5 DIAS HABILES**  
 ÁREA SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	100	Pieza	3363	REVISTA CAJA DE CRISTAL	64 PAGINAS INTERIORES. IMPRESIÓN A COLOR PAPEL COUCHÉ DE 150gr. FORROS IMPRESOS A COLOR SOBRE CARTULINA COUCHÉ DE 250gr. TERMINADO LAMINADO MATE ENCUADERNADO HOT-MELT.	\$211.37	\$21,137.00

OBSERVACIONES: Se requiere la impresión de revista Caja de Cristal Número 15, el cual se presentará el día 16 de febrero del presente año en el salon del pleno del ITEI a las 13:30hrs.

SUB-TOTAL : \$21,137.00  
 IVA : \$3,381.92  
**TOTAL : \$24,518.92**

CANTIDAD EN LETRA: **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 92/100 M.N**

N1-ELIMINADO 6

ELABORÓ: **EDITH MARGARITA ESPANZA RODRIGUEZ**  
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAHÍ MARTINEZ MUNGUÍA**  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: **RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose acorresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

N2-ELIMINADO 6

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTHISELA CASTAÑEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





TEGRAFIK



I Ingreso

Serie v Folio: B 7058
Fecha: 08/Feb/2023 16:26:56
Moneda: MXN Peso Mexicano
Uso CFDI: G03 Gastos en general

LIBROS EN DEMANDA

Tel: +52 (33) 31343460
www.tegrafik.com
601 General de Ley Personas Morales

LDE091209AL6
Lugar de Expedición:
C.P. 45130

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUADALAJARA
RFC: ITI050327CB3
Domicilio: Av Vallarta 1312
Colonia: Americana
Localidad: Guadalajara
Pais: México
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Enviar a: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION
Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION
Domicilio: Av Vallarta 1312
Colonia: Americana
Localidad: Guadalajara, Jalisco, 44160
Pais: México
IMMEX:

Table with 7 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Código Producto Servicio Descripción, P. Unitario, Impuestos, Importe. Row 1: 100.00, PIEZAS, H87 - Pieza, 55101500 Publicaciones impresas REVISTA CAJA DE CRISTAL AÑO 8 NO.15, \$211.37000, 002, IVA, \$Importe: 3381.92, \$21,137.00000

TGK-2301053
CAJAS 1X85 1X15

Table with 3 columns: Importe con letra, Método de pago, I.V.A. Row 1: veinticuatro mil quinientos dieciocho Pesos 92/100 M.N., PPD Pago en parcialidades o diferido, I.V.A., 0.160000, 3381.92

Subtotal: 21,137.00000
I.V.A.: 3,381.92000
Total: 24,518.92000



Este documento es una representación impresa de un CFDI. \*Efectos fiscales al pago. 99 Por definir. Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de LIBROS EN DEMANDA, S. DE R.L. DE C.V., en esta ciudad de Guadalajara, Jal., la cantidad total de esta factura y valor de mercancía recibida a mi entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en sus artículos 170 a 174 relativos. Queda expresamente convenido que si no es pagado este documento precisamente a su vencimiento causará intereses moratorios a razón del %.

Table with 2 columns: Field, Value. Fields: Serie del Certificado del emisor, Folio Fiscal, No. de serie del Certificado del SAT, Fecha y hora de certificación.

Table with 2 columns: Field, Value. Fields: TIPO DE RELACION, CFDI RELACIONADO.

Sello digital del CFDI
Sello del SAT
Cadena original del complemento del certificación digital del SAT



**Santander**

R.O.  
13/02/2023

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
**Referencia:** 992023021316261958J730

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 4119431

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655095603973

**Cuenta Cargo:** 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

**Cuenta Abono:** N3-EL TMINADO 73

**Importe:** \$ 24,518.92 MXN

**Concepto:** FB7058 REVISTA CAJA DE CRISTAL

**Fecha y hora de Alta:** 13/02/2023 16:26:19

**Fecha y hora de Liquidación:** 13/02/2023 16:26:55

**Clave de Rastreo:** 2023021340014 BET0000441194310

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** BANORTE

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."